



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00900412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2019

VISTO:

OFICIO N° 1072-2019-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D. de fecha 05 de Diciembre del 2019, INFORME N° 111-2019-GOB.REG.TUMBES-GDE-DRAT-DIHR-D. de fecha 25 de Noviembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR. de fecha 31 de diciembre de 2018. a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con INFORME N° 111-2019-GOB.REG.TUMBES-GDE-DRAT-DIHR-D. de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego informa que con el fin de salvaguardar los recursos de la inversión y teniendo conocimiento de acuerdo a ley, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, así mismo durante la ejecución presupuestaria dichos recursos se incorporan manteniendo la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. es por ello que solicita al órgano competente la modificación presupuestaria de fuente de financiamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal El Huachapeli, sector El Dornajo, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes”, de recursos ordinarios a la fuente de financiamiento recursos determinados.

Que, con OFICIO N° 1072-2019-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D. de fecha 05 de Diciembre del 2019, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, a través de su Director Regional, solicita Asignación de presupuesto por Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, según lo recomendado en la reunión con los funcionarios del MEF y GRT donde fue participe en calidad de gerente y con su personal a cargo; además dicha modificación presupuestal se ha hecho con el fin de salvaguardar los recursos de inversión que se encontraban en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por lo tanto solicita la asignación de recursos con cargo a la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones con el fin que el PIP “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal El Huachapeli, sector El Dornajo, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes”, tenga la continuidad respectiva.

Que, en esta clase de modificación, Nota Tipo 4, conlleva, a realizar no solo una transferencia del Marco Presupuestal si no también, realizar la respectiva transferencia de los recursos financieros, por la fuente de financiamiento que se está utilizando, siendo de competencia de la Oficina de Administración y su unidad especializada, la Oficina de Tesorería, quien deberá



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2019

solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutoria 100 Agricultura Tumbes.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone: APROBAR, la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8.6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario. Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2019

Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 2257293 mejoramiento del Servicio de transitabilidad En la ruta departamental TU -107 Emp. con TU-105 tramo Bocana - la Choza de los Distritos de zorritos - casitas. Provincia de contralmirante Villar, Departamento de tumbes

ACT/AI/O: 4000081 Mejoramiento de la Red vial departamental

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no Financieros 1'469,976.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 23 DIC 2019

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 1'469,976.00

A LA: SOLES

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 0042 APROVECHAMIENTO
PRESUPUESTAL: DE LOS RECURSOS HIDRICOS
PARA USO AGRARIO

PRODUCTO: 2261031 Mejoramiento del servicio
De agua del sistema de riego canal
El Huachapeli sector el Dornajo
Distrito de Aguas Verdes, Provincia
De Zarumilla y Departamento Tumbes

ACT/AI/O: 4000109 Ampliación de sistema de
Riego

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no
Financieros 1'469,976.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 1'469,976.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'469,976.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Transferencia Financiera

Disponer, a la Oficina Regional de Administración y su unidad especializada, Oficina de Tesorería, de la UE 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutoria 100 Agricultura Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1º.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00412 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 DIC 2019

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidad**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTICULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 001 Sede Central y 100 Agricultura Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. ANTONIO S. PUELL SEMINARIO  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento territorial

